



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

2570/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día dieciséis de junio del dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2570/2016 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la señorita [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: ***“Índice de personas que han fallecido y notificaron estar dispuestos a donar sus órganos y las personas que están en lista de espera para que les donen el órgano que necesitan. ¿Cuántas personas al año mueren por no tener un trasplante?”***; hace las siguientes **Valoraciones**:

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Actuariado y Estadística, a la División Políticas y Estrategias de Salud y del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística, oficio de inexistencia en el cual informó que sobre el tema de cuantas personas mueren por no tener un trasplante, el sistema de información estadístico del Instituto, solo registra las muertes según causa, de acuerdo a la Clasificación Internacional de Enfermedades CIEIX, la cual no contempla la solicitada.

Asimismo la Jefatura del Departamento Planificación Estratégica en Salud de la División Políticas y Estrategias de Salud informó que el tema de trasplantes en el ISSS está circunscrito a trasplante renal cuya historia lleva ya más de 30 años, todo trasplante realizado se efectúa con donante vivo compatible. Como no hay ley de trasplantes, no se hace uso de órganos procedentes de cadáveres, igualmente no se tienen listas de donantes cuya última voluntad haya sido donar sus órganos. Sin embargo, la lista de espera es de 52 personas que están en estudio para trasplante con donante vivo (receptor con su donante).

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 19, 20, 22, 65, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve**:

Infórmese lo detallado en la presente resolución y **confírmese la inexistencia** de listado de personas fallecidas que hayan manifestado donación de sus órganos.

Notifíquese a la peticionaria la información contenida en la presente resolución, por medio de correo electrónico proporcionado en el formulario de solicitud de información.

Licda. Eña Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

